



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

**Serie C.
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES**

8 de julio de 1982

Núm. 154-III

APROBACION POR EL PLENO

Retirada de las reservas y declaraciones b), c) y d) (epígrafe B), formuladas por España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha concedido la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94, 1, de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la retirada de las reservas y declaraciones b), c) y d) (epígrafe B), formuladas

por España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961